

COMPOSICIÓN DEL LEGAJO DEL SOCIO PARTÍCIPE - DOCUMENTACIÓN MÍNIMA.

Las "SGR" deberán contemplar el armado del legajo del "Socio Partícipe" conformándolo con lo detallado a continuación, que constituye una enumeración descriptiva y no taxativa, manteniéndolo actualizado al momento de otorgar nuevas garantías. No obstante ello, la "Autoridad de Aplicación" podrá requerir documentación adicional cuando lo estime oportuno.

DOCUMENTACIÓN MÍNIMA RELATIVA A LOS SOCIOS PARTÍCIPES:

I) DOCUMENTACIÓN GENERAL DEL LEGAJO:

- a) "Certificado PyME".
- b) Suscripción o compra de acciones del Socio.
- c) Copia del Acta aprobando la incorporación del Socio.

II) DOCUMENTACIÓN POR TIPO DE PERSONA:

a) Personas Humanas o Sucesiones Indivisas:

1. Responsables Inscriptos:

- I) Copia del D.N.I. del Socio.

2. Monotributistas:

- I) Copia del D.N.I. del Socio.

b) Personas Jurídicas:

1. Sociedades Regulares:

- I) Copia del Estatuto o Contrato Social y sus modificaciones, y/o copia del libro de accionistas y/o socios.

- II) Respaldo de información sobre empresas vinculadas o relacionadas si correspondiera.

2. Sociedades de Hecho:

- I) Contrato Social (si existiera)

- II) Copia del D.N.I. de cada uno de los socios

Los "Certificados PyME", acompañados de la documentación e información correspondiente a las relaciones de vinculación y control actualizada, será considerada suficiente a los efectos de acreditar la condición de Pequeña y Mediana Empresa en los legajos respectivos durante todo el período de la vigencia del certificado.